

C/2026/3892

16.7.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12535 — IV3 / RAKIZA / MAJIS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/3892)

1. El 8 de julio de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Iv3 Aqua Holding A/S («Iv3», Dinamarca), filial de A.P. Møller Holding A/S («APMH», Dinamarca), propiedad al cien por cien de la fundación danesa A.P. Møller og Hustru Chastine Mc-Kinney Møllers Fond til almene Formaal (Dinamarca).
- Rakiza GP I Ltd («Rakiza», Guernsey), socio colectivo de Rakiza Feeder Fund I LPA (Guernsey), bajo el control conjunto de i) Oman Investment Authority («OIA», Omán), bajo el control del Gobierno de Omán, y ii) Equitix Investment Management Ltd («Equitix», Reino Unido).
- Majis Industrial Services («Majis», Omán), propiedad al 100 % de la OIA y bajo su control.

Iv3 y Rakiza adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Majis.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

- Iv3 es la sociedad de cartera de Iv3 Aqua Corporation, una sociedad de gestión hídrica, proveedora de capital a largo plazo y gestora de activos hídricos, de reutilización y de aguas residuales, concesiones y negocios de servicios de utilidad pública conexos.
- Rakiza invierte principalmente en electricidad y servicios de utilidad pública, agua, sector digital, infraestructura social, telecomunicaciones, y transporte y logística, principalmente en Omán y Arabia Saudí.

3. Las actividades de Majis consisten en prestar servicios integrados de suministro de agua de mar, desalinización y tratamiento de aguas residuales a clientes industriales de las zonas industriales de Sohar, en Omán.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12535 — IV3 / RAKIZA / MAJIS

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
